



SELO CVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

El Salario de trezecientos Ducados lo excede de acuerdo
con de privilegio y fijo de edicto y se acuerda de nuevo —
Señor la quita de las Justicias de elcano que pretiene
el excomulgado importante noventa y tres reales y dos
mas acordaron de remita a la Junta para su libranza
Gasto de el Agente. Señor la cuenta que remite el Agente a la Corte a los gastos
de Madrid y su sala. los ejecutados en los expedientes que esta vnos fenecidos y
otros que penden. Incluyendo los mil y quinientos a que por
Reglamento de el Consejo. trahese salario cada un año que
todo compone dos mil quinientos y ochenta y veinte y
quatro mas acordaron que continen en el mismo de este
decreto de remita a la Junta para su libranza —
Se concluyo este cauido que firmaron dos fe

Palanco Leon y Montalvan

Ante mi
Jorge de la Cruz
Escrivano

En la M. N. y M. D. de la ciudad de Lorca a trece de Enero del setecientos
seiscientos ochenta y ocho años se juntaron a Consejo los S. de Lorca
Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad y
utilidad de esta Republica a saber el S. Juan Palanco del
Consejo de su Magestad corregidor y Capitan a Guerra de esta ciudad y
los S. de regimiento Juan de ones D. Diego de ones D. Alfonso de ones D.
Juan Ruiz y D. Andres de ones D. Juan Montalvan

